



SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN

Política y procedimientos

Noviembre de 2018

Nuestro compromiso

Nuestra fe nos dice que los seres humanos han sido creados a la imagen de Dios y que debemos utilizar toda nuestra fuerza, habilidades y recursos para el bien. El principio central de la política de salvaguarda y protección en Christian Aid es que todas las personas son iguales a los ojos de Dios. Christian Aid está comprometida a brindar un ambiente seguro y de confianza para todas las personas relacionadas con el trabajo que realizamos.

El objetivo de esta política es proteger a las personas, en especial a nuestros beneficiarios, empleados, voluntarios, socios, consultores, contratistas y consejeros (nuestra comunidad) de todo daño del que puedan ser objeto por estar en contacto con Christian Aid.

Christian Aid mantiene un enfoque de tolerancia cero con las conductas inapropiadas y no tolerará que sus empleados, voluntarios, consultores, socios o cualquier otro representante relacionado con el trabajo de Christian Aid o sus asociados ejerzan **cualquier tipo de violencia, abuso, acoso o explotación.**

Responsabilidad personal

Es responsabilidad de cada uno de nosotros prevenir y notificar el abuso físico, sexual o emocional, o el trato negligente hacia cualquier miembro de nuestra comunidad. El bienestar de estos individuos es primordial. En nuestra comunidad, todos, sin excepción, tienen derecho a ser protegidos de las situaciones de abuso, independientemente de su género, origen étnico, discapacidad, orientación sexual o creencia.

Como miembro de la comunidad de Christian Aid, usted tiene la responsabilidad de notificar todas las inquietudes que tenga o que le hayan sido comunicadas según esta política. **No es su responsabilidad** decidir si se ha dado un caso de violencia, abuso, acoso o explotación o si un incidente representa una violación a la política de salvaguarda y protección. Eso es responsabilidad del gerente de salvaguarda.

Desarrollo de la política

La política de salvaguarda de Christian Aid ha sido desarrollada empleando las mejores prácticas globales, y la experiencia y los conocimientos de personas que trabajan con ACT Alliance, la Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas (CHS, por sus siglas en inglés) y Bond. También fue revisada por Thirtyone.eight (anteriormente conocido como el Servicio Asesor de las Iglesias para la Protección de los Niños, o Church's Child Protection Advisory Service en inglés).

Aplicación de la política

Esta política se aplica también a aquellas personas comprometidas o contratadas para trabajar con Christian Aid o en su representación en cualquier función. Christian Aid exige que todos sus asociados y miembros del grupo se adhieran a un código de conducta o un reglamento equivalente que establezca, como mínimo, la obligación de sus empleados de no realizar acciones de explotación, abuso y discriminación de ningún tipo. Christian Aid colaborará con todos los asociados para adoptar políticas, prácticas y medidas relacionadas que garanticen el establecimiento del código de conducta y su comunicación a los correspondientes interesados, en especial, a las personas y las comunidades con quienes trabajan nuestros asociados. Además, Christian Aid espera que todos sus socios tengan políticas y procedimientos de salvaguarda apropiados, y pone a su disposición su propia política y procedimientos para tal fin.

Todos aquellos que colaboran con Christian Aid, tanto en calidad de empleados como de voluntarios, tendrán una clara comprensión de lo que esta política exige y qué pasos deberán

seguir si tienen inquietudes al respecto.

1. Alcance

- 1.1. Esta es una política de alcance global dentro de la organización y debe ser adaptada según lo requiera la legislación local. En la medida en que las leyes del Reino Unido provean un estándar más alto, se adoptará siempre esta política. El gerente de salvaguarda está a su disposición para brindarle asesoramiento en esta materia.
- 1.2. Aunque se trata de una política interna, esperamos que nuestros socios y todos aquellos que trabajan en nombre de Christian Aid respeten los principios centrales de esta política y los requisitos de conformidad específicos relacionados con la política de salvaguarda y protección según se ha establecido en los acuerdos contractuales e incluido en nuestro proceso de diligencia debida.

2. Principios de la política

Los principios incluidos en esta política fueron tomados de instrumentos internacionales y regionales claves, tales como: Las normas internacionales de Keeping Children Safe, la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, las normas operativas mínimas del Comité Permanente Interagencia (IASC, por sus siglas en inglés) sobre la protección contra la explotación y el abuso sexual (PSEA, por sus siglas en inglés) y la Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas.

Christian Aid se compromete a:

- Salvaguardar la integridad y el bienestar de los beneficiarios, empleados, voluntarios y de todos aquellos que estén vinculados con las actividades de Christian Aid, y a garantizar que tengan los mismos derechos de protección contra daños;
- garantizar que las inquietudes y las denuncias sean tomadas en serio, que sean investigadas y que se actúe sobre ellas según sea apropiado;
- garantizar que todos sus empleados, consejeros, voluntarios, consultores, contratistas y socios, y todos los representantes de Christian Aid estén familiarizados con esta política y conozcan sus responsabilidades en el marco de dicha política;
- garantizar que nuestros socios sean conscientes de su responsabilidad con respecto a los requisitos mínimos en estándares de salvaguarda y protección y asistirlos en dicha tarea;
- garantizar que todos sus empleados, voluntarios y consejeros reciban capacitación sobre la política de salvaguarda y protección;
- garantizar que todas las acciones para la protección de personas se realicen en beneficio de la persona en situación de riesgo;
- garantizar que las víctimas de abuso reciban asistencia y que los presuntos autores de los hechos rindan cuentas;
- garantizar que nuestras prácticas de reclutamiento sean lo suficientemente robustas para evitar que contratemos a personas que representen un riesgo;
- garantizar que todos los presuntos autores de abuso sean tratados justamente y según las leyes locales;
- informar sobre los actos delictivos a la agencia reglamentaria correspondiente;
- informar sobre todos los incidentes de acoso y abuso sexual a la Comisión de Caridad del Reino Unido;
- informar sobre los incidentes a los donantes pertinentes;

- diseñar e implementar programas que resulten seguros para todos y que se fundamenten en los principios de "no perjudicar";
- garantizar que nuestros beneficiarios y quienes nos apoyan sean totalmente conscientes del comportamiento que esperamos de nuestros empleados, voluntarios, consejeros, consultores y socios.

3. Definiciones

3.1. Vulnerabilidad

Según lo define la Norma Humanitaria Esencial, las personas pueden ser vulnerables a causa de factores individuales tales como su edad (particularmente, las personas muy jóvenes y muy ancianas), discapacidad o enfermedad, o porque cuidan de otros que son vulnerables.

Los factores sociales y de contexto también contribuyen a la vulnerabilidad de una persona. Estos factores incluyen la discriminación y marginalización (por ejemplo, en ciertos contextos, el bajo nivel social y de poder de niñas y mujeres), el aislamiento social (incluyendo la falta de acceso a la información), la degradación del medioambiente (como la erosión del suelo o la deforestación), la variabilidad del clima, la pobreza, la falta de titularidad de la tierra, una mala gestión pública, el origen étnico, la clase social, la casta y las afiliaciones religiosas o políticas.

3.2. Niño

Se define como niño a cualquier persona menor de 18 años de edad, independientemente de la definición local.

3.3 Adulto en riesgo

También llamados adultos vulnerables. Una persona que necesita o puede necesitar atención a causa de cualquier discapacidad, de su edad o enfermedad, y que no puede o posiblemente no pueda cuidar de sí misma, o no pueda protegerse de daños importantes o de la explotación.

3.4 Abuso

Una persona puede ejercer abuso al infligir un daño o al no impedir que se produzca un daño. Con el fin de salvaguardar a todos los miembros de nuestra comunidad, adherimos de forma generalizada a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU y consideramos como punto de partida para la definición de abuso el artículo 19, que establece lo siguiente:

- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental; descuido o trato negligente; malos tratos, o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
- Esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objetivo de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él; así como otras formas de prevención e identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

También para los adultos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU en referencia particular al artículo 5 establece:

- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El abuso puede incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

Abuso físico o lesión física, como evidencia de golpes, patadas o zarandeos, en las cuales hay conocimiento preciso o sospecha razonable de que la lesión fue infligida o deliberadamente no impedida.

Abuso emocional sucede cuando el daño es producto del maltrato o rechazo emocional persistente o severo, por ejemplo, los castigos degradantes, las amenazas y la negación de cuidados y afectos, lo que conlleva efectos adversos en el desarrollo conductual y emocional de una persona.

Abuso sexual cuando la persona es víctima de **explotación**. Esto incluye la violación, el incesto y todas las formas de actividades sexuales incluida la pornografía. Ofrecer beneficios, por ejemplo, bienes, comida y dinero a cambio de favores sexuales.

Trato negligente, cuando las necesidades básicas como comida, abrigo y atención médica no son cubiertas o cuando no se protege a una persona de la exposición a cualquier tipo de peligro que dé como resultado el deterioro grave de su salud o su desarrollo.

Acoso sexual es el comportamiento no deseado de naturaleza sexual que: viola la dignidad de una persona, provocando intimidación, degradación o humillación o generando un ambiente hostil u ofensivo.

No es necesario haber objetado el comportamiento de alguien previamente para considerarlo no deseado. El acoso sexual puede incluir:

- los comentarios o las bromas sexuales;
- el comportamiento físico, incluidas las insinuaciones sexuales no deseadas, el contacto físico y diversas formas de agresión sexual;
- la exhibición de imágenes, fotografías o dibujos de naturaleza sexual;
- el envío de mensajes de texto o correos electrónicos con contenido sexual.

4. Notificación

4.1. ¿Qué debe hacer cuando sospeche de un presunto abuso?

Los incidentes de abusos reales, potenciales o sospechados deben notificarse inmediatamente. Cuando sea apropiado, debe informar a su gerente de línea o representante de RR. HH., quien, a su vez, informará al gerente de salvaguarda inmediatamente. El gerente de salvaguarda se asegurará de que el asunto sea investigado de manera apropiada. Abajo se indican otros mecanismos de notificación alternativos.

La notificación es necesaria en los siguientes casos:

- Si ha observado o sospecha de un hecho de abuso.
- Si ha realizado una acusación de abuso.
- Si alguien divulga una situación de abuso.

Ni el puesto laboral ni la situación de ningún representante de Christian Aid se verán afectados por notificar responsablemente una situación de abuso potencial o sospechada.

4.1.2. Cabe aclarar que **no es responsabilidad** de quien reporta el incidente decidir si ha ocurrido un hecho de abuso, pero sí es su responsabilidad transmitir estas inquietudes. Se debe tener cuidado con la confidencialidad y la divulgación de información a las personas adecuadas.

4.1.3. La información provista se debe presentar por escrito lo antes posible después de suscitarse la inquietud. Si fuera posible, dentro de las primeras 24 horas. Todo registro escrito debe ser resguardado de forma segura en un lugar bajo llave o en una carpeta electrónica confidencial.

Nadie debe intentar resolver un problema de abuso de forma directa bajo ninguna circunstancia. Se designará un equipo de investigación que recibirá asistencia del gerente de salvaguarda.

4.2. Gerente de salvaguarda

El gerente de salvaguarda de Christian Aid es:

Eoghan Walsh
Inter Church House
London

ewalsh@christian-aid.org

Se puede **notificar confidencialmente sobre un asunto de salvaguarda siguiendo este proceso:**

[Notificar un asunto de salvaguarda](#)

Alternativamente, si se prefiere se puede notificar un problema por correo electrónico a la siguiente dirección:

safeguarding@christian-aid.org

El proceso y la dirección de correo electrónico están monitorizados por el gerente de salvaguarda; el director de Auditoría Interna y Gestión de Riesgo, y el director de Recursos Humanos del Reino Unido e Irlanda.

4.3. Consejero de Salvaguarda

Si un individuo que plantea una cuestión de salvaguarda cree que han quedado problemas sin resolver, que ha habido una demora no justificable al tratar y abordar un tema, o desea plantear un problema sobre el mismo gerente de Salvaguarda u otros empleados de rango superior, puede contactar al consejero principal de Christian Aid para salvaguarda.

Hazel Baird – safeguardingtrustee@christian-aid.org

4.4. Alternativamente, se puede enviar una notificación confidencial al correo electrónico para la denuncia de irregularidades:

whistleblowing@christian-aid.org

La dirección de correo electrónico es monitoreada por el director de Auditoría Interna y Gestión de Riesgo, y el director de Recursos Humanos del Reino Unido e Irlanda.

Como alternativa, puede enviar una notificación confidencial a **cualquiera** de las personas mencionadas en la política denuncia de irregularidades.

4.5. Su información recibirá tratamiento confidencial. No necesita proporcionar detalles personales, sin embargo, esa información nos ayudará a trabajar sobre sus inquietudes y nos permitirá brindarle una respuesta sobre el resultado. No divulgaremos su identidad sin su consentimiento o si usted así lo solicita, a menos que lo exija la ley.

4.6. Si desea denunciar un hecho fuera de Christian Aid, puede recibir el asesoramiento del thirtyone:eight; por teléfono +44 300 003 1111 (opción 2) o por correo electrónico a info@thirtyoneeight.org

5. Nuestra respuesta

5.1. Christian Aid puede tomar y tomará todas las medidas disciplinarias necesarias contra empleados o terceros si se determina que han incumplido nuestro código de conducta y nuestra política de salvaguarda y protección. En el caso de que eso suceda, se aplicará la política disciplinaria de Christian Aid.

5.2. Habrá ocasiones en las que el comportamiento de nuestros empleados puede representar una violación al código de conducta, pero no es considerado una conducta criminal según la legislación local o la del Reino Unido. En ese caso, Christian Aid puede considerar brindarle otro tipo de apoyo al personal en cuestión como, por ejemplo, capacitación, consejería, mayor supervisión o cambio de tareas. Esto se llevará a cabo teniendo en cuenta cualquier riesgo en curso para las comunidades beneficiarias, los empleados y los voluntarios. Siempre vamos a preferir ser cautelosos. Puede haber ocasiones en las que Christian Aid estime que es apropiado desvincular a un empleado incluso si su comportamiento no es delictivo, por ejemplo, si se trata de un incumplimiento grave del código de conducta, salvaguarda y protección.

5.3. La información de identificación relacionada con la salvaguarda debe compartirse únicamente con quienes necesiten conocerla. En la medida en que sea posible, todo empleado que denuncie un caso de negligencia grave debe ser protegido de toda victimización o cualquier otro trato perjudicial resultado de haber denunciado una inquietud, siempre y cuando la haya presentado de buena fe. Las falsas acusaciones intencionales constituirán una falta disciplinaria grave y serán investigadas por Christian Aid.

5.4. El gerente de salvaguarda garantizará que se realicen las notificaciones a la Comisión de Caridad, a los donantes pertinentes y, cuando correspondiera, a las autoridades reglamentarias de aplicación.

5.5 Asistencia a las víctimas de abuso

Christian Aid se compromete a brindar atención pastoral y apoyar a todos aquellos que hayan sido víctimas de abuso, y que hayan estado en contacto con o formen parte de Christian Aid. El Departamento de Recursos Humanos ofrece una gama de recursos para este fin.

6. Contratación

6.1. Nuestra política establece que no podrá trabajar dentro de Christian Aid:

- nadie que haya sido condenado o haya recibido una amonestación policial formal en relación con una ofensa cometida contra niños;
- nadie que haya sido condenado o haya recibido una amonestación policial formal en relación con ofensas sexuales contra adultos;
- nadie de quien se nos haya notificado que tiene una señal de alerta en materia de salvaguarda puesta por un empleador anterior.

6.2. Christian Aid garantizará que todos los trabajadores serán asignados, capacitados, asistidos y supervisados en cumplimiento con los lineamientos gubernamentales para un reclutamiento seguro. Esto incluye asegurarse de lo siguiente:

- que exista una descripción del puesto o una especificación de perfil para el puesto;
- que los candidatos hayan completado un formulario de solicitud que incluya una declaración personal en relación con la salvaguarda;
- que quienes resulten preseleccionados hayan sido entrevistados;
- que se haya tratado el tema de la salvaguarda durante la entrevista, y que se haya dejado claro que el candidato trabajará con niños, adultos y comunidades beneficiarias o en riesgo;
- que se obtengan dos referencias incluida la del empleador anterior más reciente;
- que se lleve a cabo una verificación del Servicio de Divulgación y Restricciones (DBS, por sus siglas en inglés) o un equivalente local, cuando estuviera disponible y resultara apropiado para la tarea;
- que las calificaciones para el empleo hayan sido verificadas cuando fuera pertinente;
- que se haya brindado un programa de capacitación apropiado al candidato seleccionado;
- que el candidato complete un período de prueba;
- que se le entregue al candidato una copia de la política de salvaguarda y protección de la organización y que sepa cómo comunicar sus inquietudes;
- que el candidato seleccionado firme el código de conducta de Christian Aid y complete la capacitación en línea cuando se le solicite.

6.3. Código de conducta y responsabilidades

Todos los empleados, consejeros, asesores, voluntarios y representantes de Christian Aid deben respetar el código de conducta. Lo siguiente es pertinente a la salvaguarda.

Como representante de Christian Aid, **yo me comprometo a:**

3. garantizar que mi conducta personal y profesional sea y se muestre conforme con los más altos estándares y se adhiera a las creencias, los valores y los objetivos de Christian Aid.

3.1. tratar a todas las personas de manera justa, con respeto y dignidad, y tomar en cuenta la opinión profesional de otros.

3.8. procurar garantizar que mi conducta personal no comprometa los valores de Christian Aid y que no afecte ni perjudique mi capacidad para cumplir la función que asumo.

3.9. No decir ni hacer nada que pueda perjudicar la reputación de Christian Aid o que pueda desprestigiar las tareas de caridad.

3.12. no aprovecharme de mi posición como representante de Christian Aid para solicitar ningún servicio o favor personal de parte de otros a cambio de la ayuda que brindo mediante Christian Aid.

3.13. no involucrarme en transacciones sexuales comerciales. A los fines de este código de conducta, se comprende como transacción todo intercambio de dinero, servicios o favores con cualquier persona.

3.14. no tener relaciones sexuales con los beneficiarios, teniendo en cuenta en ambos casos la dinámica de poder desigual inherente y que tales comportamientos pueden perjudicar la integridad y la credibilidad del trabajo de Christian Aid.

3.15. no intercambiar dinero, ofertas de empleo, puestos laborales, bienes o servicios por sexo o favores sexuales ni por otra forma de comportamiento humillante, degradante o de explotación.

3.16. no tener relaciones sexuales con niños (personas menores de 18 años de edad).

3.17. asegurarme de que mis relaciones y mi conducta no sean de explotación, abusivas o corruptas de ninguna manera.

3.18. respetar los derechos de todas las personas, incluyendo los derechos de los niños y no involucrarme en ningún tipo de abuso o explotación sexual de personas de cualquier edad. Mi comportamiento será adecuado frente a todos los huéspedes y los representantes que trabajan en las casas de huéspedes de Christian Aid.

5.1 dar a conocer al director regional cualquier tipo de actividad ilegal vinculada con Christian Aid, sus representantes o beneficiarios, o en la que exista un riesgo para la salvaguarda de la que yo tenga conocimiento.

5.3. respetar la política de salvaguarda y protección de Christian Aid y no me involucrarme en comportamientos inapropiados o sexuales con niños menores de 18 años de edad.

5.4. no abusar ni explotar a niños menores de 18 años de edad de ninguna manera y notificar cualquier comportamiento de esa naturaleza por parte de otros a mi superior.

6. abstenerme de todo tipo de acoso, discriminación, abuso físico o verbal, intimidación o explotación, tanto dentro como fuera del ámbito laboral.

6.3 no entablar una relación sexual con ningún beneficiario de ayuda dado que tales relaciones se basan en una dinámica de poder desigual inherente y dañan la credibilidad e integridad del trabajo de Christian Aid.

6.4 no acosar sexualmente, ni explotar o abusar de ninguno de mis colegas o de otros que entren en contacto conmigo en el transcurso de mi trabajo.

Responsabilidades respecto de niños y adultos en riesgo

Los representantes de Christian Aid **tienen prohibido:**

- golpear o realizar algún tipo de ataque físico o abuso psicológico sobre niños o adultos en riesgo.
- entablar relaciones físicas/sexuales con niños o adultos en riesgo.
- entablar relaciones con niños o adultos en riesgo que puedan de alguna manera ser consideradas abusivas o de explotación.
- ponerse en una posición en la cual puedan ser acusados de abusar sexualmente de un niño, una persona joven o un adulto en riesgo, por ejemplo: sostener o abrazar a un niño, persona joven o adulto en riesgo; o hacer contacto físico con niños, personas

jóvenes o adultos en riesgo de manera que pueda ser considerado abusivo en las formas descritas en este documento.

- pasar tiempo a solas con niños o adultos en riesgo. Planifique las actividades para que haya más de una persona presente o, por lo menos, que haya otras personas a la vista o le puedan oír. Siempre que sea posible, asegúrese de que haya otro adulto presente para supervisar la actividad.
- llevar niños/adultos en riesgo solos en un auto, ni siquiera por viajes breves.
- actuar de maneras que puedan ser abusivas o que coloquen a un niño o un adulto en riesgo en peligro de abuso.
- utilizar un lenguaje, realizar sugerencias u ofrecer consejo que sea inapropiado, ofensivo o abusivo.
- ofrecer beneficios tales como comida, favores, vestimenta, empleos o dinero a cambio de favores sexuales.
- demostrar favoritismo por alguna persona a cambio de favores sexuales.
- actuar con la intención de avergonzar, humillar, denigrar o degradar a niños o adultos en riesgo o perpetrar de otra manera cualquier forma de abuso emocional.

Comportamientos que todos los representantes **deben** seguir:

- tratar a todos con respeto, reconociendo su derecho a la privacidad personal.
- Ser consciente de las situaciones que puedan presentar riesgos y gestionarlas apropiadamente.
- planificar y organizar los eventos de manera que se minimicen los riesgos.
- evitar verse envuelto en comportamientos que busquen llamar la atención de manera inapropiada, tales como peleas o enamoramientos.
- en el caso de que se realice un evento con estadía residencial, es necesario garantizar que los adultos y los niños duerman en habitaciones separadas. Jamás duerma en la misma cama o habitación que un niño o un adulto en riesgo con quien estén trabajando.
- recordar que sus acciones pueden malinterpretarse independientemente de lo buenas que sean sus intenciones.
- los adultos deberían evitar encontrarse en una posición comprometedoras o que los haga vulnerables. El adulto debe considerarse siempre responsable incluso si el niño tiene comportamientos seductores.

7. Programas, socios y miembros del grupo

7.1. Christian Aid trabaja en muchos países y en una amplia variedad de circunstancias. La traducción de la salvaguarda a estos contextos y culturas diferentes puede resultar difícil. Algunos marcos jurídicos y culturales pueden variar, pero el compromiso de Christian Aid de proteger sigue vigente.

7.2. Christian Aid mantiene el compromiso de diseñar e implementar programas que sean seguros para las personas. Esto asegura que se evalúen los riesgos de los programas y proyectos que se desarrollan incluyendo las áreas de seguridad, protección, dignidad y derechos de las personas.

7.3. Tener un compromiso con la salvaguarda es esencial para el enfoque al trabajo de los socios de Christian Aid. Por medio de sus representantes, Christian Aid alentará y asistirá a los socios y miembros de grupos, nuevos y actuales, a abordar la temática de la salvaguarda en sus organizaciones y en las comunidades donde trabajan cuando no lo estén haciendo. Todos los socios y miembros de Christian Aid deberán presentar evidencia

de las medidas que hayan diseñado para proteger a las personas en riesgo de las situaciones de abuso incluyendo la aplicación de la Norma Humanitaria Esencial (CHS).

7.4. En el transcurso de su trabajo, los empleados internacionales deberían proporcionar apoyo a los socios y miembros del grupo en sus esfuerzos por lograr una mayor concientización, mayores conocimientos y habilidades respecto de la salvaguarda ofreciendo desarrollo de capacidad y recursos apropiados.

7.5. En los lugares donde los socios no cuenten con una política de salvaguarda por escrito, los equipos internacionales deberían realizar una serie de preguntas que aborden los asuntos de salvaguarda antes de dar su aprobación para proyectos y programas en el extranjero, y obtener el compromiso de los asociados de desarrollar e implementar una política de salvaguarda transparente. La política de salvaguarda de Christian Aid será provista en todas las circunstancias a los socios y a los miembros del grupo que se encuentren trabajando con Christian Aid y, por su parte, los socios y los miembros del grupo se comprometerán a notificar todos los incidentes a Christian Aid.

7.6. Las inquietudes sobre la salvaguarda pueden ser más comunes en situaciones de emergencia, especialmente en lugares en donde las personas se encuentran desplazadas y separadas de sus familias o donde las familias están bajo estrés extremo, lo cual hace que las personas se vuelvan particularmente vulnerables. Se espera que los representantes de Christian Aid se mantengan especialmente alerta para respetar el código de conducta, garantizar el funcionamiento de los mecanismos de notificación y ayudar a los socios en esos momentos, asegurando así que encuentren protegidos de cualquier daño.

8. Recaudación de fondos y otras interacciones

8.1. La "recaudación de fondos de colaboradores" hace referencia al compromiso de individuos, iglesias, comunidades, fideicomisos personales y fundaciones en un apoyo voluntario al trabajo de Christian Aid alrededor del mundo. Christian Aid cuenta con políticas específicas para la recaudación de fondos: la política de recaudación de fondos y respuesta para personas vulnerables, y nuestra política de recaudación de fondos de los colaboradores.

8.2. Todos los empleados y voluntarios involucrados en esta temática reciben capacitación en estas políticas junto con capacitación sobre salvaguarda y protección.

9. Gobernanza y supervisión

9.1. El Comité de Auditoría y Riesgo está a cargo de la supervisión de la política de salvaguarda en representación del equipo directivo. Recibe las notificaciones confidenciales sobre incidentes ocurridos y, cuando es aplicable, aprueba las notificaciones por separado a la Comisión de Caridad según lo establecido en la política de notificación de incidentes graves.

9.2. El Grupo de Gobernanza de la Salvaguarda garantiza que Christian Aid cumpla con sus requisitos regulatorios y supervisa la implementación de acciones para una mayor inserción de esta política en todas las áreas de trabajo de Christian Aid.

| | |
|--|--|
| Estado | Final |
| Autor/líder | Eoghan Walsh – gerente de salvaguarda |
| Fecha de creación de la política | Junio 2018 |
| Fecha de la última revisión | Noviembre 2018 |
| Fecha de la próxima revisión formal | Junio 2019 |

Políticas relacionadas e informaciones

| |
|---|
| Título de la política |
| Código de conducta |
| Denuncia de irregularidades |
| Código disciplinario |
| Política de recaudación de fondos y respuesta para personas vulnerables |
| Política de recaudación de fondos de los colaboradores |
| Hostigamiento y acoso |

Actualizaciones:

Desarrollo de la política - noviembre 2018. Corrección de 'Bond' a 'Bond International'. Actualización de CCPAS a thirtyone:eight.

4.2. - Noviembre 2018. Referencia incluyendo el link de SharePoint para el proceso de "Notificar un asunto de salvaguarda".

4.3. - Noviembre 2018. Referencia incluyendo el correo electrónico del consejero de salvaguardia.

4.6. - Noviembre 2018. Actualización de CCPAS a thirtyone:eight.

Información referente a la política - Noviembre 2018. Actualizado incluyendo: Autor/líder y fecha de creación de la política.